REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N°107-2017-INDECI
14 de junio del 2017

VISTOS: El Memorándum N° 3841-2017-INDECI/6.3 del 01 de junio de 2017, del Jefe de la Oficina General de Administración, Depósito en Cuenta Corriente M.N N° 61222610 de fecha 29.MAY.2017 del Banco de la Nación y el Acta de Entrega y Recepción de Donación de Recaudación, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en el mes de marzo del 2017, se lanzó la campaña de recaudación de fondos: "TELEFON #UnaSolaFuerza", donde las operadoras de telecomunicaciones del país, a través de sus marcas: Bitel, Claro, Entel, Movistar, Tuenti y Virgin, se unieron para poner al servicio de sus usuarios una plataforma de recepción de donaciones a favor de los damnificados y/o afectados por las lluvias, huaicos e inundaciones;

Que, mediante el Memorándum N° 3841-2017-INDECI/6.3 el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que como consecuencia de dicha campaña, a través de la Empresa Entel Perú S.A, diversas personas naturales y jurídicas efectuaron una donación por la suma total de Doce mil doscientos cuatro con 00/100 Soles (S/. 12,204.00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como aporte a los damnificados y/o afectados por las lluvias, huaicos e inundaciones;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; debiendo ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias y en caso de montos inferiores a las cinco (5) dicha publicación se realizará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad.

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la donación dineraria efectuada por diversas personas naturales y jurídicas a través de la Empresa Entel Perú S.A, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, que tendrá como destino financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación dineraria efectuada por diversas personas naturales y jurídicas a través de la Empresa Entel Perú S.A, por la suma total de Doce mil doscientos cuatro con 00/100 Soles (S/. 12,204.00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme al Depósito en Cuenta Corriente M.N N° 61222610 de fecha 29.MAY.2017 del Banco de la Nación, que tendrá como destino financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de las personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la Empresa Entel Perú S.A. y por su intermedio a las personas naturales y Jurídicas que efectuaron su donación producto de la Campaña "TELEFON #UnaSolaFuerza", por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Secretaria General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República y a la Empresa Entel Perú S.A, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil